



En oficio de atender a las ve-
 ocidades de la Corona se acordó
 S. M. establecer el oficio de
 un. en cada pueblo de las
 cosas producidos dentro de los
 dos de la Real Audiencia de Sevilla
 dación, cuya conservación fue
 debido a tener presente que
 no estando el pago de las
 dades que los señores por di-
 cho impuesto, y aunque el
 Consejo de la Corona por
 motivo por se trata de un
 no se ha establecido en otros
 de que de lo que para dar
 efectos, en el presente de
 este oficio, en concepto de
 que dispongan para el pago
 dentro del término de quince
 días, para que en el caso de
 no d' efecto los referidos
 días.

Dios pague a N. señores
 años. Trece de agosto de
 1600.

Martin de Guay

Noticia y movimiento de la Real Audiencia

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

